Málaga, 14 de Febrero de 2018

**Asociacion Andaluza de Auditores**

**Anuales por la Junta General.**

Estimados señores,

Nos encontramos actualmente en la etapa de planificación de la auditoría para las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31/12/2017.

Nuestras normas técnicas de Auditoría y, en concreto la NIA-ES 260 de Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad, es decir, el Consejo de Administración, nos obliga como auditores, a mantener una comunicación recíproca eficaz con Uds. en relación con determinados aspectos de nuestra auditoría, para así ayudarles con sus responsabilidades de supervisión del proceso de información financiera.

Aunque la responsabilidad de comunicarles las cuestiones que se detallan a continuación es del auditor, la dirección también es responsable de comunicar al Consejo de Administración, los asuntos que puedan ser relevantes para la administración de la sociedad, para la supervisión de la preparación de las cuentas anuales. La comunicación a realizar por el auditor no exime a éste de cumplir con sus responsabilidad de comunicarlos también

De acuerdo con sus instrucciones informaremos de los hallazgos significativos surgidos en el transcurso de la auditoría al:

1. Presidente del Consejo de Administración como miembro cualificado del Consejo de Administración. (Miguel Cayraso)
2. Gerencia: Director Gerente y Dirección Financiera o Jefe de Contabilidad, en adelante Dirección. (Roberto Ferrera Cordero)

Normalmente se transmitirán o comentarán inicialmente los asuntos operativos con la Dirección Financiera y Dirección o Gerencia. En determinados casos, habrá comunicaciones realizadas a la Dirección Financiera y Gerencia, que les será también dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Dichas comunicaciones ser realizarán por escrito, siempre que, según nuestro juicio profesional, la comunicación verbal no sea adecuada. Es muy importante la comunicación por ambas partes para una auditoría efectiva y para el proceso de supervisión antes comentado.

A los efectos de una mayor claridad, les relacionamos los aspectos a considerar en el presente documento:

1. Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.
2. La independencia del Auditor y comunicación del equipo de trabajo.
3. Alcance y momento de la realización de la auditoría planificados.
4. Hallazgos significativos de la Auditoría.
5. Aspectos cualitativos significativos de las prácticas contables de su entidad.
6. Dificultades significativas surgidas durante la realización de la auditoría.
7. Circunstancias que afectan a la estructura y contenido del informe de auditoría.
8. Otras cuestiones significativas relevantes para el proceso de información financiera.
9. Hechos Posteriores al cierre del Ejercicio.
10. **Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoria de las cuentas anuales:**

La Ley de Auditoría de Cuentas y las Normas Técnicas de Auditoría establecen la obligación de comunicarles nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Estas responsabilidades con la nueva normativa de Auditoría serán reflejadas en nuestro informe de auditoría siendo una parte más del mismo.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorreción material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorreción material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales. Si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada (con salvedades, adversa o denegada). Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
* Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
* Entre los riesgos más significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.
* Describimos estos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.
1. **La independencia del Auditor y comunicación del equipo de trabajo.**

Le comunicamos que nuestra firma de Auditoría y todos sus miembros asignados a la Auditoría de sus Cuentas Anuales, no estamos inmersos en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley de Auditoría de Cuentas (art.16 y siguientes) y en concreto:

**Declaración de Independencia:**

1. *Circunstancias derivadas de situaciones personales con respecto a la entidad auditada:*

*1º) No tenemos la condición de miembro del órgano de administración, de directivo o de apoderado que tenga otorgado a su favor un poder general, ni desempeñamos puestos de responsabilidad en el área económica financiera ni de supervisión o de control interno en su entidad.*

*2º) No tenemos interés directo en su entidad derivado de un contrato o de la propiedad de un bien o de la titularidad de un derecho, ni poseemos instrumentos financieros de su entidad o ni de ninguna entidad vinculada a su sociedad.*

*3º) No hemos realizado ninguna operación relacionada con instrumentos financieros emitidos, garantizados o respaldados en cualquier otra forma por su sociedad.*

*4º) No hemos solicitado ni aceptado obsequios de valor por parte de su entidad.*

1. *Circunstancias derivadas de servicios prestados:*

*1º) No les hemos prestado servicios de contabilidad o preparación de los registros contables o de los estados financieros.*

*2º) No les hemos prestado servicios de valoración que tengan un efecto directo significativo en los estados financieros auditados.*

*3º) No les hemos prestado servicios de auditoría interna.*

*4º) No les hemos prestado servicios de abogacía de manera simultánea con la auditoría.*

*5º) No les hemos prestado servicios de diseño y puesta en práctica de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la elaboración o control de la información financiera, ni servicios de diseño o aplicación de los sistemas informáticos de la información financiera, utilizados para generar los datos integrantes de los estados financieros de su entidad.*

Esta declaración de Independencia se hace extensivo a todos los miembros del despacho profesional que van a participar en el trabajo y que son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Apellidos** | **Nombre** |
| GARCIA | MOISES |
| MARTINEZ | JESUS |
| RIVAS | MARTA |
| ALAMO | ROSA |
| ZUAZO | RAFAEL |

1. **Alcance y momento de la realización de la auditoría planificados. (Planteamiento Inicial e Importancia Relativa, Fraude, Aspectos más relevantes, control interno y Responsabilidad de los administradores)**

**3.1 Planteamiento Inicial e Importancia Relativa:**

Cómo Uds. conocen nuestro planteamiento como firma de Auditoría es iniciar los trabajos con saldos provisionales, lo que nos permite, distribuir la carga de trabajo en varias épocas, del año, ayudar a los administradores y dirección a centrarse en las áreas de riesgo de incorrección material de los estados financieros y resolver aspectos que les planteen dudas en el cierre del ejercicio.

Aunque somos conscientes de que Uds. conocen bastante bien la manera en la que trabajamos los auditores, es conveniente resaltar, que en un tiempo limitado en horas desde 60 a 250 horas de trabajo profesional, tenemos que comprender, comprobar y verificar el trabajo que un departamento de contabilidad compuesto por varias personas realiza durante todo el año.

El tiempo y el calendario para la realización de la auditoría es acordado con la administración y dirección de la sociedad y es similar todos los años.

La auditoría va encaminada a emitir un informe con nuestra opinión que ofrezca una seguridad razonable de que las cuentas anuales de la entidad auditada en su conjunto estén libres de incorrección material, debida a fraude o error. Una incorrección se considera material, si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Estos dos hechos, producen que a la hora de planificar nuestro trabajo de auditoría, los auditores determinemos cuantitativamente el importe que consideramos material, es decir, aquél a partir del cual, un error en las cuentas anuales influye en la decisión económica de un usuario de dichas cuentas anuales y también en términos cualitativos, que tienen que ver, generalmente, con omisiones de información o afirmaciones incorrectas de los administradores en las cuentas anuales o de aspectos relacionados con el fraude. (A modo de ejemplo, en empresas con riesgo de empresa en funcionamiento, los administradores según la legislación mercantil, están obligados a valorar de manera específica la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y de informar de ello en la memoria. Si faltase esta información “cualitativa” el auditor está obligado a incluir una salvedad en su informe de auditoría).

En términos de auditoría la determinación del importe que consideramos material se denomina, Importancia Relativa o Materialidad, y en principio, una auditoría debe garantizar una seguridad razonable de que no existan errores en las Cuentas Anuales superiores a dicha cantidad debidas a “error” pero nuestros procedimientos no están diseñados específicamente para detectar el fraude.

**3.2 Fraude:**

El fraude en términos de auditoría es un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, administradores, empleados o terceros, que conlleva la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.

Son los administradores y dirección de la sociedad auditada los principales responsables de la prevención y detección del fraude y, de sancionarlo cómo elemento disuasorio. Los administradores son responsables a su vez de supervisar a la dirección de la sociedad para evitar que intenten manipular los resultados de la sociedad con el fin de influir en su imagen financiera y patrimonial frente a los analistas.

Para mitigar el riesgo de fraude es conveniente poseer un buen sistema de control interno por parte de la Dirección y/o Administradores de la sociedad.

**3.2.1 Respuestas del Auditor al riesgo de fraude.**

Aún en el caso de que se haya planificado y ejecutado adecuadamente la auditoría, existe un riesgo inherente a la propia entidad y al proceso de auditoría de que no sean detectados errores en las cuentas anuales debido a fraude. Nuestra firma para reducir, que no eliminar, dicho fraude adopta las siguientes respuestas:

* + - Asignación al mandato de personal con una alta experiencia en auditoría y en comportamientos humanos indeseados.
		- Imprevisibilidad de nuestros procedimientos de verificación y auditoría.
		- Inspección de Registros y documentos contables.
		- Otras técnicas de auditoría que preferimos no detallar.

**3.3 Aspectos más Relevantes de la Auditoría:**

Nuestro enfoque está basado en el análisis de riesgo de incorreción material en los estados financieros y en las afirmaciones de los administradores sobre tipo de transacciones, saldos contables e información a revelar.

A través del conocimiento de su entidad, su sector, su control interno y considerando el tipo de transacciones, información requerida por los usuarios de sus cuentas anuales, estimaciones de la dirección y hechos significativos que hayan tenido lugar, tratamos de identificar las principales áreas de riesgo de incorrección material, en los estados financieros.

El sector en el que Uds. operan y empresas con una organización similar a la suya por lo general las áreas más relevantes y que suelen ser objeto de una mayor atención y dedicación por los Administradores y órganos de dirección son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **AREA** | **RIESGO Y DESCRIPCIÓN** |
| SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS-PROGRAMA | En el sector de empresas municipales, donde una parte considerable de sus ingresos dependen de la subvención comprometida por el ente local, suele suceder que bien a lo largo del ejercicio o en el ejercicio siguiente con la liquidación del presupuesto municipal no se incorpore al año siguiente el compromiso de financiación con la sociedad municipal inicial y presupuestariamente previsto o bien que se cambie la finalidad de la subvención comprometida a otra distinta de la prevista. La dificultad en estos casos se produce, al ser hechos y/o cambios en la financiación cuya decisión es tomada por la entidad local con posterioridad al cierre de ejercicio y no siempre son oportunamente comunicados a la sociedad. Un cambio o pérdida de la subvención de un proyecto, supone caso de no ser registrado por la sociedad, errores en el activo corriente del balance por el saldo a cobrar de la entidad local, errores en el pasivo corriente del balance por las periodificaciones a corto plazo que se corresponden con los ingresos de los proyectos pendientes de ejecutar al cierre del ejercicio y, en ocasiones, una alteración en el resultado del ejercicio, en el caso en el que la sociedad haya ejecutado parte o la totalidad del gasto del programa para los que contaba con una subvención, que finalmente ha sido cancelada. Por tanto, este es a nuestro juicio un aspecto relevante de la auditoria y por consiguiente debe ser objeto de un mayor análisis por su parte y por la nuestra.  |
| INMOVILIZADO INTANGIBLE, INMOVILIZADO MATERIAL Y AMORTIZACIONES | En empresas de propiedad municipal una gran parte de sus actividades son realizadas en Inmuebles de propiedad municipal cedidos en régimen de concesión administrativa. Esta circunstancia en términos contables plantea varias dificultades tanto en la valoración de dicho derecho, plazo de concesión y amortización a realizar así como de la información a revelar en la memoria de las cuentas anuales. En el caso de esta sociedad, el Activo no corriente del balance representaba más de un 78% del Activo Total de la sociedad al 31 de Diciembre de 2016 y la amortización de dichos elementos un 18% de los ingresos totales de la sociedad en dicho ejercicio, siendo por consiguiente un área de especial interés para su análisis por su parte y por la nuestra.   |
| CREDITOS POR OPERACIONES COMERCIALES | Esta sociedad realiza actividades bien diferenciadas: 1. Ingresos procedentes del arrendamientos de despachos y oficinas a otras empresas y a empresas incubadas.
2. Ingresos procedentes del Ayuntamiento para la financiación de los proyectos-programas.

En lo que respecta a la primeras actividad hay un riesgo inherente a toda transacción comercial y que se corresponde con la posible reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. Dado que esta actividad representa un parte considerable de los ingresos, y que existe un riesgo inherente de insolvencia, consideramos un área que debe ser de especial análisis por su parte y por la nuestra.  |
| IBI | Durante el 2017 y en relación con algunos derechos de superficie, El organismo autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga ha solicitado el pago del IBI a la sociedad. Las cuantías exigidas y la posibilidad de que dicha exigencia se extendiera a más derechos de superficie cedidos por el Ayuntamiento, hace que esta sea un área relevante de la auditoría y que debe ser objeto de un estudio detallado por la sociedad y sus servicios jurídicos y, por consiguiente es un área que plantea dificultades en términos contables en su registro, valoración y revelación por el Consejo de Administración en la Memoria y por consiguiente la consideramos un área de especial análisis por nuestra parte.  |

**3.4 Control Interno, Responsabilidad de los Administradores y Verificación Sustantiva**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La tendencia en el mundo actual de la auditoría es la de revisar el control interno de la sociedad que sea relevante para la auditoría. En dicha revisión se considera el entorno de control y se evalúa que los controles operan, que respondan a los riesgos significativos, y que sean “auditables”. Tras nuestra evaluación, valoraremos si confiar en la eficacia operativa de dichos controles y en dicho caso verificaremos, mediante pruebas de cumplimiento, el funcionamiento de los controles internos de la sociedad auditada.

En el supuesto de que se detectasen deficiencias significativas en el control interno éstas serían puestas en su conocimiento verbalmente en un primer momento y en nuestra carta de comunicaciones final (B/260 f). Se les comunicará una descripción de las deficiencias y sus posibles efectos.

En este sentido y como parte de nuestras pruebas de auditoría se realizarán pruebas de cumplimiento del control interno y se utilizarán técnicas de indagación, inspección, observación y re-ejecución.

Estas pruebas se completarán a su vez con pruebas analítico-sustantivas y pruebas sustantivas en detalle mediante el uso de técnicas de inspección, observación, confirmación de terceros,

 recálculo, re-ejecución, indagación y técnicas analíticas.

1. **Hallazgos significativos de la Auditoría**

Tal y como ya les hemos indicado anteriormente, iniciamos la auditoría a partir de registros contables provisionales, por lo que puede ser necesario, una vez iniciados los procedimientos de auditoría, que la sociedad tenga que registrar contablemente operaciones correspondientes al cierre del ejercicio, o correcciones de errores detectados por la Gerencia y/o dirección financiera.

Por otra parte, durante el proceso de verificación y auditoría de los registros contables puede aparecer, la necesidad de realizar ajustes o reclasificaciones para que dichos registros contables se adecuen a la imagen fiel de la situación financiero y patrimonial y el resultado de las operaciones.

En el supuesto de que se detecten ajustes y reclasificaciones a las cuentas, éstos son directamente comunicados a la dirección y dirección financiera, para que procedan a su registro contable.

En el supuesto de que la gerencia y/o dirección financiera, rehúse a pasar estos ajustes o a incluir determinada información en la memoria, les comunicaremos a Uds. en nuestra “Carta de Comunicaciones al Final de la Auditoría (B/260 f) los efectos de no pasar dichos ajustes en nuestro informe de auditoría. Para ello y como parte integrante de dicha comunicación, se les facilitará un borrador de informe de auditoría y/o la descripción de dichos ajustes y salvedades en nuestro informe de auditoría.

En dicha comunicación final se les expondrá a Uds. y a la gerencia los aspectos más relevantes de la auditoría para que lo consideren en su análisis de identificación de cuestiones y áreas financieras a las que prestar una atención especial como responsables del gobierno de la entidad y de la formulación de las cuentas anuales.

Tengan en cuenta que no serán objeto de comunicación aquellas incorreciones no corregidas por la Gerencia, que tengan un carácter insignificante.

1. **Aspectos cualitativos significativos de las prácticas contables de su entidad.**

Comunicaremos, en el caso de que consideremos sea necesario, nuestro criterio en relación con estimaciones contables realizados por la Gerencia de la Sociedad, y que pueden tener un sesgo subjetivo y sobre las que existe una incertidumbre significativa en la medición. Sobre estos aspectos, caso de que se dieran las anteriores circunstancias, explicaremos a la gerencia y dirección financiera, en un primer momento, los motivos por los que consideramos que una práctica contable significativa y aceptable en el marco de información financiera aplicable, no es la más adecuada teniendo en cuenta las circunstancias específicas de su entidad y/o por qué es necesario, atendiendo a estas circunstancias, el revelar información adicional en la memoria, para una mejor comprensión por los usuarios de las cuentas anuales.

En un segundo término y en el caso de discrepancia con la Gerencia sobre estos asuntos, los mismos serían comunicados a Uds. con indicación de su efecto en nuestra opinión de auditoría.

1. **Dificultades significativas surgidas durante la realización de la auditoría.**

La Normas Técnicas de auditoría establecen una serie de amenazas a nuestra independencia, así como de aspectos que pueden aumentar el riesgo de auditoría o de emitir una opinión inadecuada así como la existencias de limitaciones a la realización y alcance de nuestro trabajo que pueden dar lugar a una opinión modificada de Auditoría (opinión con salvedades, adversa o denegada)

En el caso de existir, pondríamos en su conocimiento los siguientes aspectos:

1. Retrasos significativos de la gerencia y dirección financiera, falta de disponibilidad del personal o de la dirección para proporcionarnos información necesaria para el auditor para poder aplicar sus procedimientos.
2. Plazo excesivamente corto para completar la auditoría.
3. Falta de disponibilidad de la información que se esperaba obtener o restricciones impuestas al auditor por parte de la dirección de la entidad. En este sentido el artículo 6 de la Ley de Auditoría de Cuentas, obliga a las entidades auditadas a facilitar cuanta información fuera necesaria para realizar los trabajos de auditoría de cuentas.
4. Falta de disposición de la gerencia o dirección financiera para realizar o ampliar su valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, cuando se le solicite. En este supuesto les comunicaremos los aspectos que supongan una incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento, o la necesidad, en su caso de incluir un párrafo de énfasis en el informe.
5. Retrasos en la fecha de entrega del Informe por causas no imputables al auditor, las circunstancias que rodean ese retraso y sus posibles efectos en la emisión del informe.
6. **Circunstancias que afectan a la estructura y contenido del informe de auditoría.**

Las normas técnicas de auditoría nos obligan a comunicar a los responsables de gobierno de la entidad auditada (Consejo de Administración) cuando se prevea que el informe de auditoría llevará una opinión modificada, es decir, con salvedades, adversa o denegada y los fundamentos que argumentan dicha opinión. Para ello les facilitaremos un borrador de nuestro informe de auditoría con carácter previo a la emisión del informe de auditoría definitivo.

1. **Otras cuestiones significativas relevantes para el proceso de información financiera.**

En ocasiones, con el avance del trabajo de auditoría, se ponen de relieve determinadas áreas contables que requieren una atención adicional de auditoría con respecto a las estimaciones inicialmente previstas, o incluso la necesidad de realizar procedimientos adicionales de auditoría.

En concreto estas circunstancias pueden corresponder a hechos relevantes ocurridos en el ejercicio, condiciones de negocio y/o sector que afecten a su entidad y sus planes de negocio, consultas realizadas por Uds. a otros auditores sobre cuestiones de contabilidad y auditoría, etc.

El Consejo de Administración son los responsables de supervisar a la gerencia de la entidad, que incluye asegurarse de que la sociedad, diseña, implementa y mantiene un control interno adecuado sobre la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Sin embargo, durante el proceso de auditoría, pueden llegar a nuestro conocimiento, las cuestiones anteriormente señaladas que, no estando necesariamente relacionadas con la supervisión del proceso de información financiera, pueden ser significativas para sus responsabilidades y obligaciones, o supongan actuaciones inadecuadas de la dirección con respecto a decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, y que les será convenientemente comunicadas.

En el caso de que se dieran estas circunstancias y nos viésemos obligados a realizar un esfuerzo mayor al inicialmente/previsto en horas de trabajo, se lo pondremos oportunamente en su conocimiento, pudiendo alterar, en su caso, los honorarios inicialmente pactados.

1. **Hechos Posteriores al cierre del Ejercicio.**

El marco normativo de información financiera, obliga a considerar a los Administradores hechos posteriores acaecidos con posterioridad al cierre del ejercicio y que afectan a las cuentas anuales del ejercicio cerrado. Estos hechos posteriores tienen efectos distintos en las cuentas anuales:

1. Los hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de la norma de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales.
2. Los hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio que no hayan supuesto, de acuerdo con su naturaleza, la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en las cuentas anuales, pero la información contenida en la memoria debe ser modificada de acuerdo con dicho hecho posterior (por ejemplo, ampliaciones de capital en curso al cierre del ejercicio y cuya inscripción registral se produce con posterioridad al cierre del ejercicio).
3. Los hechos posteriores que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio y que sean de tal importancia que, si no se suministra información al respecto, podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales. En particular se describirá el hecho posterior y se incluirá la estimación de sus efectos. En el supuesto de que no sea posible estimar los efectos del citado hecho, se incluirá una manifestación expresa sobre este extremo, conjuntamente con los motivos y condiciones que provocan dicha imposibilidad de estimación.
4. Hechos acaecidos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, informando de:
	1. Descripción del hecho posterior y su naturaleza (factor que genera duda respecto a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento).
	2. Potencial impacto del hecho posterior sobre la situación de la empresa.
	3. Factores mitigantes relacionados, en su caso, con el hecho posterior.

Por otra parte las normas técnicas de auditoría nos obliga a aplicar procedimientos de auditoría en relación a los hechos descritos anteriormente, siendo una parte fundamental de dichos procedimientos, la comunicación de estos hecho por parte de los administradores y gerencia, al menos, hasta la fecha de emisión de nuestro informe y hasta la fecha de aprobación de las Cuentas por la Junta General. Es por ello, que les recordamos su responsabilidad de comunicación de los mismos al auditor, con arreglo a lo establecido en el marco de información financiera.

Sin otro particular y deseando que la presente comunicación les sirva de utilidad, atentamente,